



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº: 034 -2019

Caraz; 17 ENE. 2019

VISTO; la carta Nº: 138-2018MPHy/ROMT/SO, procedente del Supervisor de la Obra "Creación de la Casa de la Cultura en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash- I Etapa"; y el Informe Nº: 011-2019-MPHy/07.12 del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones quién solicita la designación del Comité de Recepción Obras; Y CONSIDERANDO:

Qué; la Constitución Política del Estado en su art. 194 y 195 concordante con el art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidades tienen Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos Administrativos y Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Qué; habiendo culminado la obra ejecutada ""Creación de la Casa de la Cultura en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash- I Etapa"; es de aplicación el presente Marco Normativo (aplicable al presente caso), la Ley 30225 (en adelante, la "Ley"), y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF (en adelante, el "Reglamento"); y estando a lo dispuesto en el Art 178° del Reglamento, que establece: "... realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obra.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Nº: 489-2017-MPHy de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el expediente Técnico del proyecto denominado "Creación de la Casa de la Cultura en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash- I Etapa"; con código de inversión Nro. 2403581, con un presupuesto asignado para la Ejecución ascendente a la suma de s/. 471,160.37 (cuatrocientos setenta y uno mil ciento sesenta con 37/100 soles).

Qué; mediante carta N: 138-2018 –MPHy/ROMT/SO de fecha 17 de diciembre del 2018, el residente de Obra solicita la conformación del comité de recepción de Obra, así mismo comunica la culminación de la Obra denominada "Creación de la Casa de la Cultura en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash- I Etapa".

Qué; mediante Informe Nº: 011-2019-MPHy/07.12 de fecha 08 de enero del 2019 el Ing. Roger Benito Sánchez Montero- Jefe de la Unidad de Obras y



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la conformación del comité de recepción de la Obra denominada *“Creación de la Casa Cultural en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash- I Etapa”*; y propone la propuesta con las siguientes personas:

PRESIDENTE : Ing. García Santander William Jhosvel-Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

1er MIEMBRO: Ing. Sánchez Montero Roger Benito- Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

2do MIEMBRO: Eco- Huincho Ramírez Juan Giovanni.

Asesor Técnico: Ing. Rubén Moreno Tarazona.

Qué; de conformidad a lo previsto en el art. 210.1 del Reglamento de la Ley Nro.: 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°: 350-2015-EF. y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N°: 056-2017-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dispone que en la fecha de culminación de la Obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de Obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la anotación señalada, informará a la Entidad ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los 7 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales antes invocadas y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del art. 20 de la Ley 27972- Ley orgánica de Municipalidades, con el Visto bueno de la Oficina de Gerencia DE Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de recepción de la Obra denominada *“Creación de la Casa Cultural en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash- I Etapa”*; el mismo que queda conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. GARCÍA SANTANDER WILLIAM JHOSVEL- Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

1er MIEMBRO: Ing. SÁNCHEZ MONTERO ROGER BENITO- Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

2do MIEMBRO: Eco. HUINCHO RAMÍREZ JUAN GIOVANNI

ASESOR TÉCNICO: Ing. RUBÉN O. MORENO TARAZONA.

ARTICULO SEGUNDO: las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetarse estrictamente a la Ley 302225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF, aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del Caso al Comité de Recepción de Obra para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a las respectivas áreas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL